



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 8 de septiembre de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
CLIMA LOGROÑO, S.L.	Fra. A309: mantenimiento de las calefacciones	348,74
COMERCIAL Y ELECTRICIDAD NOYA	Fra. 2640: suministro de pala de aluminio	68,21
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	Fra. 45: trabajos varios de limpieza	1.719,12
GOBIERNO DE LA RIOJA	Liquidación Tasa modificaciones del Plan. Urbaníst.	212,57
M <sup>a</sup> ANTONIA SAENZ PÉREZ	Fras. 04/2007-2008: suministros diversos	263,50
NUEVA RIOJA, S.A.	Fra. 2932: publicación de 2 anuncios	1.183,20
PEDRO DAROCA PADILLA	Fra. 24: servicios de fontanería en el Colegio	3.035,31



# Ayuntamiento de Entrena

RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE, S.L.	Fra. 6084: adquisición del marcador para el Frontón	3.132,00
RIOJANA DE AUTOBUSES, S.L.	Fra. 1733: desplazamiento a fiestas de los pueblos	1.030,00
TALLERES LEYDA	Fra. 761: reparar motor de Furgoneta	339,42
TALLERES LEYDA	Fra. 754: reparar dumper barredora	189,08
WURTH ESPANA, S.A.	Fra. 1285281: suministro de material diverso	583,13
<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>		<b>12.104,28</b>

## **3.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

### **3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obras:

1. A **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VIOLANTE MARTÍNEZ QUINTANA (16.513.720-L)**, para el vallado de las Parcelas 212, 218 y 206, del Polígono 2, del término municipal de Entrena, paraje "Las Majadillas", previo pago de 69,06 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La distancia del vallado con el eje del camino será de 6,00 metros.
  - El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
  - La distancia del vallado a los arroyos, ríos o acequias será de 4,00 metros. Deberán obtenerse los permisos sectoriales oportunos a dichos efectos.
  - El vallado se realizará con alambre, no de espino y zuncho de hormigón de 30 cm. de altura como máximo, de acuerdo con las prescripciones del P.G.M.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - La aceptación y la concesión de la presente licencia implica la no edificación en la misma de caseta de aperos de labranza.



# Ayuntamiento de Entrena

- Para la ejecución de las obras no podrán instalarse casetas prefabricadas de obras.
2. A **D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (16.522.327-R)**, para transformar ventanales, cambiar ventanas y poner plato de ducha en Avda. La Rioja, nº 31, de Entrena, previo pago de 376,53 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Deberá presentar antes del comienzo de la obra, Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
3. A **D. ARTURO RUIZ RUIZ (16.377.865-W)**, para cambio de ventana/carpintería en el merendero sito en Ctra. Lardero, nº 22, de Entrena, previo pago de 28,00 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
4. A **D. JOSÉ A. GONZÁLEZ GARCÍA (16.479.034-V)**, para intervención en cubierta, sustituyendo las tejas, en Avda. La Rioja, nº 42, de Entrena, previo pago de 2,00 € en concepto de Tasa de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por



# Ayuntamiento de Entrena

un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

- Deberá presentar antes del comienzo de la obra, Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberán cumplirse las condiciones estéticas para los materiales de cobertura que se establecen en el P.G.M.

5. A **D. MANUEL ALLENDE MORALA (11.550.152-N)**, para pintado de fachada en C/. El Sol, nº 8, de Entrena, previo pago de 2,00 € en concepto de Tasa de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra, Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberán cumplirse las condiciones estéticas que se establecen en el P.G.M.

## 3.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

### 3.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.-

Vista la solicitud de licencia de obras de fecha 19 de agosto de 2008, presentada por D. Jesús Aguado Martínez (16.477.193-Q) en nombre de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (A-95075578), para el Proyecto de Línea Aérea a 13/20 Kv denominada Entrena-Sojuela II en el término municipal de Entrena (La Rioja), redactado por la Ingeniero Técnico Industrial D<sup>a</sup> Silvia Fonseca Benito (Col. nº 1.290), visado el 13.02.2007 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja con el nº 070469.

Visto que el importe de ejecución material de la obra a realizar asciende a 48.484,89 €, y atendido el informe técnico favorable a la concesión de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras para el Proyecto de Línea Aérea a 13/20 Kv denominada Entrena-Sojuela II en el término municipal de Entrena



# Ayuntamiento de Entrena

(La Rioja), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D<sup>a</sup> Silvia Fonseca Benito (Col. nº 1.290), visado el 13.02.2007 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja con el nº 070469, previo pago de 1.262,61 €, en concepto de liquidación provisional de la Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y salud Laboral en el Trabajo.
- Las obras comenzarán en el plazo máximo de un año desde la notificación de la licencia, solicitando prórroga en caso de superar dicho plazo.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **4.- ESCRITO DE D. LUIS MATEO DE MIOTA.-**

Visto el escrito (R.E. nº 478) presentado por D. Luis Mateo de Miota (14.219.706-W), en relación a la compatibilidad del vallado de finca rústica y la edificación de vivienda unifamiliar autónoma.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y en el Plan General Municipal, y atendido al informe de los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Dar traslado del informe de los Servicios Técnicos Municipales al solicitante, informándole que de acuerdo con el Planeamiento y la normativa actualmente vigente, es compatible la construcción de vivienda unifamiliar autónoma y el vallado de la finca en la que se ubica, siempre que se cumplan el resto de parámetros urbanísticos, superficie (20.000,00 m<sup>2</sup> en secano y 5.000,00 m<sup>2</sup> en regadío), autorizaciones, proyecto..., necesarios a tal fin. De acuerdo con el Plan General Municipal existe la prohibición de construcción de caseta de aperos en finca vallada, o el vallado de una finca en la que exista una caseta de aperos.

## **5.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> ADORACIÓN MOURA GARCÍA SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-**



# Ayuntamiento de Entrena

Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Adoración Moura García (16.499.890-N), de prórroga de concesión del Nicho nº 43 (fallecida D<sup>a</sup> María García García), por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 43, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.

## **6.- SOLICITUD DE D. SANTOS RUIZ ALONSO SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVAL.-**

Vista la solicitud de devolución del aval presentada por D. Santos Ruiz Alonso (13.545.571-C) en relación a las obras ejecutadas en C/. Mediavilla Alta, nº 12, de Entrena para cambiar estructura de madera en tejado por vigas metálicas.

Atendido que fue otorgada licencia de obras en sesión de 11 de junio de 2008, en la que se requirió aval por importe de 6.000,00 €, el cual fue prestado el 28.07.2008 por la entidad financiera Bilbao Bizkaia Kutxa con nº 13988622-93, para desperfectos en zonas de uso y dominio público.

Considerando que el Técnico Municipal D. Raúl Crespo Jiménez, señala que no procede la devolución del aval, por existir daños a la vía pública, por la rotura del pavimento impreso en la parte posterior de la vivienda, siendo necesario el picado de la zona, con ejecución de nuevo pavimento, y con un importe aproximado de 500,00 €.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Proceder a la apertura de expediente para la reparación de los daños en el vial público en la parte trasera de C/. Mediavilla Alta, nº 12, inicialmente causados por las obras del cambio de estructura en el tejado.



# Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Dar plazo de audiencia por diez días hábiles al solicitante, con traslado del informe municipal, y sin indicación de recursos por ser un acto de trámite.

Tercero.- Tras la fase de alegaciones se procederá a la adopción del acuerdo pertinente en función del resultado de dicho periodo. En todo caso se otorgará un plazo para la ejecución voluntaria de las obras si se determina su procedencia y responsabilidad, para posteriormente en el caso de incumplimiento, acometer la ejecución subsidiaria con cargo al aval.

## **7.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.-**

Teniendo en cuenta la necesidad de dotar a la Hacienda Municipal de recursos de tesorería que le permitan hacer frente a los compromisos adquiridos con anterioridad, y dada la previsión de ejecución de ingresos en los próximos meses, por unanimidad se acuerda solicitar de las oficinas bancarias implantadas en este municipio la presentación de oferta de acuerdo con los siguientes parámetros:

- LÍMITE MÁXIMO ..... 290.000 €.
- TIPO DE INTERÉS ..... A determinar en la oferta.
- COMISIONES ..... A determinar en la oferta.
- PLAZO DE AMORTIZACIÓN ..... 1 año.
- LIQUIDACIÓN INTERESES..... Trimestral.
- OTROS DATOS ..... Formalización ante el Secretario-Interventor al servicio del Ayuntamiento.

La documentación se presentará en sobre cerrado, con fecha límite del día 27 de octubre, a las 14:00 horas, a fin de someter el asunto a consideración del Pleno en la sesión ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 2008.

## **8.- PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE MEDIAVILLA ALTA Nº 28.-**

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales (D. Raúl Crespo Jiménez) de fecha 18 de septiembre de 2008, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, el artículo el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Ordenar, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, la ejecución de las obras de apuntalamiento, demolición de la medianera, ejecución de nueva medianera y revocarla, en el inmueble sito en C/. Mediavilla Alta, nº 28 (8632215WM3983S0001SQ), cuyo titular catastral es D<sup>a</sup> María Carmen Pilar Medrano Ulecia (16.510.024-A).



# Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Dar traslado literal del informe técnico municipal, acompañando a la presente propuesta de orden de ejecución, junto con indicación de recursos.

Tercero.- Informar a los propietarios que el coste estimado de las obras necesarias a realizar es de 3.500,00 €, de acuerdo con el informe técnico, con un plazo para la ejecución de las obras es de diez días.

Cuarto.- Notificar esta propuesta de orden de ejecución a los propietarios/interesados, que tendrán un plazo de diez días hábiles para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

## **9.- PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN SOBRE EL MURO DE LA PARCELA 113, DEL POLÍGONO 14.-**

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales (D. Raúl Crespo Jiménez) de fecha 23 de septiembre de 2008, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, el artículo el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Ordenar, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, la ejecución de las obras tendentes a restablecer las condiciones de seguridad del muro del “Camino de Poyalba” en “El Cerrao”: limpieza de las juntas existentes entre las piedras que conforman el muro, rejuntar con mortero todas las juntas, estabilizando convenientemente el muro de la Parcela 113, del Polígono 14: 26059A01400113000PY cuyo titular catastral es D. José Luis Rodríguez Rodríguez (16.497.929-Y).

Segundo. Dar traslado literal del informe técnico municipal, acompañando a la presente propuesta de orden de ejecución, junto con indicación de recursos.

Tercero.- Informar a los propietarios que el coste estimado de las obras necesarias a realizar es de 3.500,00 €, de acuerdo con el informe técnico, con un plazo para la ejecución de las obras es de diez días.

Cuarto.- Notificar esta propuesta de orden de ejecución a los propietarios/interesados, que tendrán un plazo de diez días hábiles para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios, así como las alternativas técnicas que estimen oportunas, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.





# Ayuntamiento de Entrena

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 20:45 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez